

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Diputación Provincial de Madrid

### INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

#### EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de María de las Mercedes Sanz Arritas, que tuvo ingreso en dicho Centro en 29 de octubre de 1921, teniendo a la sazón siete días de tiempo; e ignorándose el paradero de su madre y demás parientes, se publica el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo 2.º de la Ley de 17 de octubre de 1941, concediéndose un plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para poder hacer expresada comparecencia.

Madrid, 27 de noviembre de 1944.—El Director, Conrado Moro

(G.—3.513)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extraviado de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (116). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura número 48, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 51.894 al 901, 54.928, 54.937 al 41, 56.211, 57.670 al 72, 57.796 al 99, 57.819 y 20, 59.028 al 30, 59.751, 59.753 al 59, 60.993, 61.904, 63.767 y 68, 63.778 al 80, 64.188, 65.930 al 39, 66.206, 68.777 y 78, 66.808, 66.933 al 35, 69.134 al 39, 69.446 y 47, 70.113 y 14, 70.116 al 29, 70.230 al 34, 71.821, 71.850 y 51, 72.105 y 6, 74.552, 72.837, 73.236 y 37, 73.620 y 21, 73.840 al 43, 74.354, 74.380 y 81, 76.375 al 79, 76.502 al 5, 77.096, 78.073, 78.552 al 55, 79.358, 83.589 y 90, 83.747 al 49, 84.151, 84.195 y 96, 84.691, 84.965 al 80, 85.154, 85.204, 85.589, 86.494, 87.171 al 76, 87.313, 87.463 al 65, 87.480, 87.960 al 63, 88.193, 88.260, 89.514 al 19, 89.549 al 62, 94.500, 96.467 al 78, 98.413 y 14, 98.449 al 58, 98.584, 99.712, 99.743, 100.257 al 60, 102.703, 102.808 y 9, 102.909 al 12, 102.958 y 59, 103.795 al 97, 104.049 al

53, 104.317 y 18, 105.261, 105.307 y 8, 110.250 y 51, 113.431 al 34, 113.815, 113.988, 114.827, 114.997 y 98, 115.002, 115.201 y 2, 116.250 y 51, 116.365, 116.574 al 76, 116.812 al 14, 116.823, 117.431 al 49, 119.033 al 35, 119.213, 119.870 al 84, 120.081 al 84, 120.147 y 48, 120.877, 127.725, 128.970 al 74, 129.513, 129.519 al 29, 129.567 al 72, 129.649 al 51, 129.826, 129.921, 129.923 al 26, 130.137, 134.452 al 57, 142.820, 143.215, 143.359, 143.550, 144.916 al 21, 146.172 al 74, 146.413 al 19, 149.032, 149.052 al 58, 151.561, 151.743 al 46, 154.382 al 85, 157.112, 161.958, 163.119 al 21, 164.428, 166.708, 169.690, 171.487, 171.622, 171.638, 172.332 al 34, 172.465 y 66, 172.647, 172.946, 173.673, 173.621 al 24, 179.456, 182.884, 183.969 al 71, 186.350 al 59, 187.533, 189.983 y 84, 190.442 al 45, 190.449, 190.459, 190.528 y 29, 191.386 al 91, 191.847 al 58, 193.337, 193.494, 198.033, 198.772 al 76, 203.615, 205.168, 205.777 al 79, 206.901, 209.070 y 71, 209.082 al 84, 209.223, 209.228, 214.167, 214.220, 214.453 al 58, 214.598 al 600, 214.921, 214.940 al 42, 215.167 al 73, 215.350, 215.430 y 31, 215.445 y 46, 215.479 al 82, 215.505 y 6, 215.566, 216.735 y 36, 217.043, 218.065 y 66, 218.343, 221.279 al 82, 232.867, 233.176, 233.350 al 52, 235.445 al 53, 235.659 al 61, 236.397 al 400, 243.811 al 33, 245.508, 248.456 al 59, 248.528, 248.585 al 88, 249.092, 249.114 al 18, 252.900 y 901, 253.069 al 73, 254.802 al 4, 254.911 al 16.

Factura número 49, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 255.803 al 6, 265.722, 256.884 y 85, 257.016, 257.163 y 64, 257.234 y 35, 257.318, 257.329, 257.918 al 21, 258.008 al 10, 258.031 y 32, 258.043 y 44, 258.151 al 58, 258.172 y 73, 258.521 y 22, 263.254, 263.412, 263.613 al 17, 263.660, 264.795 al 802, 265.876, 266.390 al 92, 266.394, 266.415 al 34, 266.445 al 54, 266.910 y 11, 267.227 al 30, 267.293 y 94, 267.396, 267.837, 268.291, 271.107 al 12, 271.231, 271.499, 271.602, 276.178 al 80, 276.198, 276.387 al 92, 276.546 al 55, 276.669, 277.130, 278.373 al 76, 278.490, 279.792 y 93, 279.880, 280.164, 280.357, 283.561, 283.817 y 18, 284.270 y 71, 285.368, 286.932 al 34, 293.544, 293.566, 294.322 al 24, 294.809, 295.045, 295.081, 295.260, 296.005 al 9, 296.105 al 9, 296.595 y 96, 296.600 y 601, 296.605 y 6, 296.839, 297.169 y 70, 297.172 y 73, 297.189 y 90, 297.284, 297.287, 297.303 al 5, 297.515, 297.910 al 12, 298.181 al 84, 298.924 al 26, 299.069, 300.201, 300.276 al 79, 300.475 al 82, 300.589, 300.935 al 38, 301.099 al 102, 301.239, 305.298 al 304, 308.277 y 78, 308.768, 308.918 y 19,

308.987, 309.481 al 83, 310.948, 312.748, 312.819, 314.099 y 100, 322.306, 322.452 al 65, 322.649, 323.164, 323.745 al 51, 323.790 al 94, 325.870 al 75, 331.710, 331.818, 332.312 al 16, 332.351 al 54, 332.513 al 17, 332.653 y 54, 333.016, 333.175 y 76, 335.015, 335.187, 335.245, 335.711 al 13, 335.932, 335.934 y 35, 335.939, 336.585 y 86, 337.374 al 76, 337.480 y 81, 339.855 al 70, 341.984, 342.636 al 38, 342.667, 343.174, 343.612 y 13, 343.670, 345.938, 345.047 al 49, 347.014, 347.057 al 61, 347.116, 348.788 y 89, 349.664 y 65, 450.033 y 34, 350.217 al 19, 350.232 al 51, 350.265 y 66, 350.433, 350.522 al 25, 352.762 al 66, 352.780, 352.903 y 4, 357.371, 357.490 al 92, 357.693, 357.801 y 2, 358.330, 358.454, 359.701, 360.674, 360.805, 361.004, 361.008, 361.033 al 37, 361.270, 362.182 al 88, 363.900, 363.903 y 4, 364.041 al 51, 364.062 y 63, 364.116 y 17, 364.212 y 13, 364.508, 364.648 y 49, 364.659, 364.670 al 73, 364.687 al 93, 364.741 al 49, 364.862, 364.888, 364.896, 364.904 al 6, 365.135 al 47, 365.250 y 51, 365.258, 365.798, 366.048, 366.353 y 54, 366.583, 366.603 y 4, 366.665, 366.823, 367.130 y 31, 367.245 al 47, 367.408, 367.689 al 93, 368.193, 368.262 al 65, 369.212 al 14, 369.248, 369.322, 371.168, 371.424 al 56, 371.754, 372.969 al 71, 373.831 al 34.

Factura número 53, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, con impuesto, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie B, números 167.422, 167.424 y 25, 167.428 al 34, 167.443 al 50, 167.459, 167.625 y 26, 167.647 y 48, 167.829, 167.901, 167.958, 168.305 al 16, 168.388 al 90.

(Continuará.)

## Recaudación de Hacienda de la Zona de Universidad

Don José María Fernández y Fernández, Recaudador de la Hacienda pública en la Zona de la Universidad, de Madrid. Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue contra don José Hoyos Gutiérrez, sus herederos o causahabientes, por débitos de contribución territorial, Zona de Ensanche, e impuesto de Derechos reales, correspondientes a la finca sita en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 18 provisional, se ha dictado, con fecha 25 del actual mes de noviembre, la siguiente

### Providencia

No habiendo satisfecho el deudor a que se refiere este expediente sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo

y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al referido deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 22 de diciembre próximo venidero, a las cuatro y media de la tarde, y en el Salón destinado al efecto del Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe del valor para la subasta. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios y anúnciese al público por medio de edictos, que serán fijados en la Tenencia de Alcaldía, Juzgado municipal, en esta Oficina recaudatoria y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados a continuación:

Nombre del deudor: don José Hoyos Gutiérrez.

Finca, situación y cabida: Una casa situada en esta capital, su calle de Fernández de los Ríos, señalada con el número 18 provisional. Consta de planta baja, principal y segunda. Linderos: por su frente o fachada, con la calle de Fernández de los Ríos; por la derecha, entrando, o sea al Poniente, con terreno de don Manuel Gómez; por la izquierda, o sea al Oriente, con terrenos del señor Fernández Diego, y por su espalda, o testero, que es el Sur, con terrenos del mismo don Manuel Gómez. Ocupa una superficie de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta centésimas de otro, equivalentes a siete mil once pies y ochenta y siete céntimos cuadrados.

Capitalización de la misma: Ciento cuarenta mil pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: Una primera hipoteca de cuarenta mil pesetas a favor del Banco Hipotecario de España, con el interés del 6 por 100 anual, 0,60 por 100 de comisión y gastos y de ocho mil pesetas para costas, gastos y perjuicios e indemnización en caso de rescisión; una segunda hipoteca de seis mil pesetas a favor de don Gerardo Fernández Pérez, con el interés del 8 por 100 anual y de mil quinientas pesetas para costas y gastos, y una anotación preventiva de secuestro a favor del Banco Hipotecario de España para asegurar la cantidad de dieciséis mil seiscientos treinta pesetas cuarenta y cuatro céntimos por falta de pago de semestres y cinco mil pesetas para costas y gastos.

Valor para la subasta: Sesenta y dos mil ochocientas sesenta y nueve pesetas cincuenta y seis céntimos.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º No habiéndose presentado los títulos de propiedad del inmueble, han sido suplidos por la certificación que señala el artículo 112 del Estatuto de Recaudación, la que estará de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa presidencial el 5 por 100 del tipo de subasta.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

7.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al débito que se persigue, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Que si transcurrida una hora no se ha presentado ningún licitador, se abrirá nuevamente la subasta por espacio de media hora, rebajando una tercera parte del valor de la primera subasta, y es postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la última valoración, conforme dispone el artículo 118 del citado Estatuto.

Madrid, 28 de noviembre de 1944.—El Recaudador, José María Fernández.  
(G. C.—4.452)

## AYUNTAMIENTOS

### NAVALAGAMELLA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Navalagamella, a 18 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Pablo de la Fuente.  
(G. C.—4.475) (X.—3.680)

Confeccionados los documentos cobratorios de Rústica de este término municipal para el año 1945, se hallan expuestos al público durante el tiempo reglamentario, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y formuladas las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalagamella, 23 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Pablo de la Fuente.  
(G. C.—4.534) (X.—3.707)

### BECERRIL DE LA SIERRA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Becerril de la Sierra,

Hace saber: Que habiendo aprobado

este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Becerril de la Sierra, a 11 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Gaspar Montalvo Sanz.  
(G. C.—4.235) (X.—3.665)

### HORCAJUELO DE LA SIERRA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra,

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Horcajuelo de la Sierra, a 14 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Eusebio Fernández.  
(G. C.—4.360) (X.—3.651)

### PRADENA DEL RINCON

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Prádena del Rincón,

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Prádena del Rincón, a 15 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Simón Díez.  
(G. C.—4.359) (X.—3.650)

### GRINON

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que la Comisión de Hacienda ha sancionado el proyecto del Presupuesto ordinario para el año de 1945, y antes de someterle a la discusión y aprobación definitiva de esta Corporación municipal, se expone al público para que, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que estimase convenientes, entendiéndose que si transcurre el tiempo señalado no se admitirá ninguna.

Grinón, a 18 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Esteban Ruiz.  
(G. C.—4.233) (X.—3.664)

### VALDEMAQUEDA

En la Secretaría municipal se encuentra de manifiesto, durante el término de quince días, conforme a las disposiciones vigentes, el Presupuesto municipal ordinario que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1945.

Valdemaqueda, 14 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Deogracias Barbero.  
(G. C.—4.234) (X.—3.671)

### VALDILECHA

Queda expuesto en la Secretaría municipal el proyecto de modificación al vigente Presupuesto ordinario para el ejercicio del año 1945, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes y entidades interesadas puedan examinarle y formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Valdilecha, 18 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Alberto Fernández.  
(G. C.—4.231) (X.—3.670)

### VICALVARO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el proyecto de Presupuesto ordinario correspondiente al año próximo de 1945, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y entidades interesadas y formular las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes sobre el citado proyecto, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, vigente.

Vicalvaro, 16 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—4.232) (X.—3.663)

### RIBAS Y VACIAMADRID

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales y los ocho subsiguientes podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Ribas y Vaciamadrid, 22 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—4.474)

### MEJORADA DEL CAMPO

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes pueden formularse las reclamaciones pertinentes.

Mejorada del Campo, 16 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Julio de la Morena.  
(G. C.—4.363) (X.—3.658)

### ARGANDA DEL REY

Confeccionados para el presente año de 1944 los documentos definidos en el artículo 509 del vigente Estatuto Municipal, se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de lo preceptuado en los artículos 510 y 511 del citado texto legal.

Arganda del Rey, 22 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—4.473)

### VILLACONEJOS

Para dar cumplimiento a lo determinado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal fecha 28 de octubre próximo pasado, por virtud del cual se lleva a efecto en el vigente Presupuesto de Gastos del Interior las siguientes transferencias de créditos:

Capítulo IV, artículo 3.º, concepto 1.º, 6.540 pesetas.

La cantidad de seis mil quinientas cuarenta pesetas a que asciende el suplemento de crédito indicado se transferirá de los siguientes conceptos presupuestarios:

Capítulo I, artículo 10, concepto 1.º, 2.120 pesetas.

Capítulo IV, artículo 4.º, concepto 1.º, 2.000 pesetas.

Capítulo VII, artículo 1.º, concepto 1.º, 800 pesetas.

Capítulo VIII, artículo 7.º, concepto 1.º, 320 pesetas.

Capítulo IV, artículo 6.º, concepto 1.º, 200 pesetas.

Capítulo IX, artículo 3.º, concepto 1.º, 1.100 pesetas.

Total, 6.540 pesetas.  
Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Villaconejos, a 20 de noviembre de 1944.—El Secretario (firmado).  
(G. C.—4.472) (X.—3.679)

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario del mismo para el próximo año de 1945, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, a fin de que sea examinado y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Villaconejos, a 17 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Mariano Mingo.  
(G. C.—4.370) (X.—3.653)

### VILLAVIEJA DEL LOZOYA

El proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1945 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villavieja del Lozoya, a 22 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—4.476) (X.—3.681)

### TORREJON DE ARDOZ

El proyecto de modificaciones al Presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1945, formulado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas, según dispone el art. 5.º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Torrejón de Ardoz, 22 de noviembre de 1944.—El Alcalde, R. Fernández.  
(G. C.—4.477) (X.—3.683)

### ALCALA DE HENARES

Aprobado por la Junta del Partido el presupuesto de la Agrupación forzosa para las atenciones de Justicia correspondiente al año 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de Alcalá de Henares, durante un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal, a efectos de reclamaciones que contra este Presupuesto puedan presentarse con arreglo a las normas del art. 301 del propio Estatuto.

Alcalá de Henares, 23 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Presidente de la Junta del Partido, T. García Hidalgo.  
(G. C.—4.490) (X.—3.686)

### SAN FERNANDO DE HENARES

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho término y otro de quince días, se puedan interponer ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas, por los motivos que se expresan en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Asimismo se exponen al público, por quince días, las Ordenanzas de exacción

nes aprobadas igualmente por el Ayuntamiento para regular las comprendidas en el Presupuesto aprobado, para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 323 del mencionado texto legal, puedan impugnarse ante el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los preceptos citados, al objeto de que se eleven tales reclamaciones con dichas Ordenanzas ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

San Fernando de Henares, 22 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—4.493)

**MONTEJO DE LA SIERRA**

El proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1945 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones en dicho plazo y en los ocho días siguientes.

Montejo de la Sierra, 21 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Paulino Hernán.  
(G. C.—4.478) (X.—3.684)

**VALDEOLMOS**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Valdeolmos, a 22 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Eusebio Merino.  
(G. C.—4.479) (X.—3.682)

Confeccionado el Padrón de Rústica de este distrito municipal para el año 1945, se expone al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que todo aquel que se crea con derecho pueda presentar sus reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Valdeolmos, 22 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Eusebio Merino.  
(G. C.—4.480) (X.—3.685)

**NAVAS DEL REY**

Formado el proyecto de Presupuesto para el año de 1945, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante ese plazo y los ocho días siguientes puedan formularse ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen pertinentes los contribuyentes o entidades interesadas.

Navas del Rey, 15 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Mariano Díaz.  
(G. C.—4.358) (X.—3.646)

**GETAFE**

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de un Presupuesto extraordinario A de 1944, con el fin de realizar las obras de reconstrucción del lavadero municipal, se halla en Secretaría expuesto al público, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante la Corporación municipal cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Getafe, 15 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Juan Vergara.  
(G. C.—4.356) (X.—3.647)

**TORRELAGUNA**

Aprobado el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, pueda ser examinado y formular las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal.

Torrelaguna, 16 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—4.361) (X.—3.645)

**MANZANARES EL REAL**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manzanares el Real,

Hace saber: Que habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal y las Ordenanzas de las exacciones municipales para el próximo ejercicio de 1945, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Manzanares el Real, a 17 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Esteban Mesa.

(G. C.—4.362) (X.—3.657)

**COLLADO MEDIANO**

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al año 1945, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por plazo de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado y durante dicho plazo y los ocho días siguientes puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Collado Mediano, a 17 de noviembre de 1944.—El Alcalde, R. Palacios.

(G. C.—4.364) (X.—3.659)

**CARABANCHEL ALTO**

El proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1945, formado por la Comisión municipal correspondiente, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse, por escrito, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Carabanchel Alto, a 17 de noviembre de 1944.—El Alcalde, N. López Izquierdo.

(G. C.—4.372) (X.—3.654)

**FUENLABRADA**

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo año 1945, dicho documento se hallará expuesto al público en estas oficinas, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen. Durante este plazo y los ocho días siguientes podrán formularse ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Fuenlabrada, 15 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Pedro Montero.

(G. C.—4.369) (X.—3.652)

**EL MOLAR**

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto municipal ordinario que habrá de regir durante el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en Secretaría, por término de ocho días, para que dentro de este plazo y en los ocho restantes, se formulen reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

El Molar, 13 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Cleofás Fernández.

(G. C.—4.366) (X.—3.660)

**VALDEPIELAGOS**

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo año de 1945, dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes ante este Ayuntamiento, tanto los contribuyentes como las Entidades interesadas en el Presupuesto.

Valdepiélagos, a 9 de noviembre de 1944.—El Alcalde, José Pascual.  
(G. C.—4.492) (X.—3.687)

**SANTA MARIA DE LA ALAMEDA**

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que en sesión de 18 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado par el inmediato año de 1945, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Santa María de la Alameda, a 21 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.498) (X.—3.699)

**EL ESCORIAL**

Las Ordenanzas municipales de exacciones que se utilizan para el Presupuesto ordinario del próximo año 1945, han sido aprobadas por el Ayuntamiento y se exponen al público por plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y presentarse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Municipal y Reglamento del Ramo.

El Escorial, a 22 de noviembre de 1944.—El Alcalde, J. Rodríguez.  
(G. C.—4.504) (X.—3.698)

El Presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1945 ha sido aprobado por el Ayuntamiento, quedando expuesto al público en esta Secretaría por plazo de quince días, pudiendo presentarse reclamaciones por los motivos que determina el artículo 301 del Estatuto Municipal ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Lo que se anuncia para general conocimiento, a los efectos del artículo 300 del Estatuto.

El Escorial, 22 de noviembre de 1944.—El Alcalde, J. Rodríguez.  
(G. C.—4.503) (X.—3.697)

Aprobadas por la Comisión Gestora las Ordenanzas para las exacciones que comprende el Presupuesto municipal que ha de regir en el próximo ejercicio de 1945, se exponen al público, para oír reclamaciones, durante quince días, en la Secretaría de este M. I. Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, a 16 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Salvador Almela.

(G. C.—4.227) (X.—3.666)

Aprobado por la Agrupación de Municipios de este partido judicial el Presupuesto para las atenciones de Administración de Justicia, para regir en el próximo ejercicio de 1945, se expone en la Secretaría de este M. I. Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones.

San Lorenzo del Escorial, 15 de noviembre de 1944.—Salvador Almela.  
(G. C.—4.228) (X.—3.667)

**MAJADAHONDA**

Queda expuesto al público por término de quince días el Presupuesto ordinario aprobado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1945, a tenor de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924.

Las reclamaciones podrán presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento o Delegación de Hacienda, en los términos prevenidos por los citados textos legales.

Majadahonda, 16 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Victoriano Sanz.  
(G. C.—4.367) (X.—3.661)

**EL ALAMO**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia el Presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

El Alamo, 18 de noviembre de 1944.—Domingo Ortega.

(G. C.—4.229) (X.—3.668)

**SEVILLA LA NUEVA**

El proyecto de modificaciones del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1945, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se halla terminado y expuesto al público durante ocho días hábiles en la Secretaría, para que durante el mismo y ocho días más pueda examinarse y presentar reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Sevilla la Nueva, 18 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Santiago Errejón.  
(G. C.—4.230) (X.—3.669)

**COSLADA**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho término y otro de quince días se puedan interponer ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas, por los motivos que se expresan en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Asimismo se exponen al público por quince días las Ordenanzas aprobadas igualmente por el Ayuntamiento para regular las exacciones municipales, comprendidas en el Presupuesto aprobado, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 323 del mencionado texto legal, puedan impugnarse ante el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el segundo de los preceptos citados, al objeto de que se eleven tales reclamaciones con las citadas Ordenanzas ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Coslada, 22 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.494) (X.—3.693)

**VILLAMANTA**

Confeccionado y aprobado por esta Corporación el Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos que ha de regir en el próximo año de 1945 y las Ordenanzas fiscales con que se nutre el Presupuesto de ingresos, las que, previa la aprobación de la Autoridad provincial económica, han de regir en los años de 1945 a 1949, ambos inclusive, quedan dichos documentos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan ser

examinados y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamanta, 23 de noviembre de 1944.  
El Alcalde, Regino García.  
(G. C.—4.495) (X.—3.692)

#### BRUNETE

Aprobado por el Ayuntamiento que presido el Presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Brunete, 24 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Angel González.  
(G. C.—4.502) (X.—3.690)

#### VILLAVERDE DE MADRID

Este Ayuntamiento, en sesión del día 22 de noviembre del presente año, aprobó el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal, queda expuesto al público por quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales y por otro plazo de quince días hábiles, también a contar desde el en que termine su exposición al público, podrán formularse ante la Delegación de Hacienda las reclamaciones pertinentes.

Tendrán personalidad para interponerlas los habitantes en el término municipal, las Asociaciones, Corporaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el término municipal, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses colectivos o a los individuales de alguno de los asociados; las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el término municipal, y el Interventor en la Delegación de Hacienda, y en nombre del Estado, cuando estime desatendida alguna obligación impuesta por éste al Municipio o lesionados los intereses de aquél.

En Villaverde de Madrid, a 23 de noviembre de 1944.—P. el Alcalde (firmado).

(G. C.—4.501) (X.—3.689)

#### GASCONES

El proyecto del Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que consideren pertinentes.

Gascones, a 22 de noviembre de 1944.  
El Alcalde, Román Mesonero.

(G. C.—4.496) (X.—3.694)

#### LOS MOLINOS

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1945, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de ocho días, durante los cuales y ocho siguientes podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Los Molinos, 24 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.540) (X.—3.704)

#### BATRES

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que la Comisión de Hacienda ha sancionado el proyecto del Presupuesto ordinario para el año de 1945, y antes de someterle a la discusión y aprobación definitiva de esta Corporación municipal, se expone al público para que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que estimase conveniente, entendiéndose que si transcurre el tiempo señalado no se admitirá ninguna.

Batres, a 24 de noviembre de 1944.—El Alcalde, José Agudo.

(G. C.—4.539) (X.—3.703)

#### NAVACERRADA

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1944.

Navacerrada, a 20 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Manuel de la Rubia.

(G. C.—4.537) (X.—3.702)

#### CHINCHON

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Chinchón, a 22 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.536) (X.—3.701)

#### VILLAMANTILLA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que el Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Municipio, con los demás documentos que le integran, confeccionados para el año de 1945, aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa en sesión del día de ayer, así como la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el mismo ejercicio, se hallan de manifiesto y expuestos al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados ambos documentos por los contribuyentes de este término y entidades interesadas y formularse contra ellos las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas determinadas en el Estatuto y Reglamento de Hacienda Municipal vigente.

Villamantilla, a 25 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Julio Lozano.

(G. C.—4.535) (X.—3.700)

#### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las Ordenanzas para la exacción de arbitrios municipales durante el año 1945, con el fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas así lo deseen y formular durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cadalso de los Vidrios, a 24 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—4.532) (X.—3.706)

#### VILLA DEL PRADO

Aprobado el proyecto de Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio económico del próximo año, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, durante el cual y otro de ocho días más siguientes podrán formular los interesados las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Villa del Prado, 24 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.538) (X.—3.708)

#### CIEMPOZUELOS

Confeccionado el padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, y ejercicio de 1945, se expone en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, durante el cual se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes y que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Ciempozuelos, 17 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.376) (X.—3.655)

#### VELILLA DE SAN ANTONIO

El Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año 1945, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de la fecha, el cual, en unión de las Ordenanzas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Velilla de San Antonio, 16 de noviembre de 1944.—El Alcalde, C. Bermejo.

(G. C.—4.368) (X.—3.662)

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de don Anastasio Suazo González, con Rotación Industrial, S. A., y el Abogado del Estado, sobre pobreza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 17 de noviembre de 1944.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en juicio incidental sobre pobreza para litigar en el de mayor cuantía para reclamación de cantidad y cumplimiento de contrato, seguido en el Juzgado de primera instancia núm. 16, de los de esta capital, en el que es demandante don Anastasio Suazo González, industrial y vecino de Baños de Cerrato, que se halla representado por el Procurador don Manuel Martín Veña y Renero y defendido por el Letrado don Moisés Garrido Martínez, y demandada la Sociedad Anónima Rotación Industrial, que no ha comparecido, por lo que respecto de ella se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal, siendo también parte, en representación de la Hacienda pública, el señor Abogado del Estado, pendientes en dicha Sala por virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación del demandante; ...

#### Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, y en su lugar, declaramos pobre a don Anastasio Suazo González para litigar con Rotación Industrial, S. A., en el juicio declarativo del que la presente cuestión es incidente, sin hacer especial condena de costas en ninguna de ambas instancias. A su tiempo, con las oportunas certificación y carta-orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que si dentro de segundo día no se pidiera notificación personal a la entidad demandada apelada, se hará mediante edictos fijados en el sitio de costumbre y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gustavo Lezcure.—Manuel Ruiz Gómez.

Alejandro García Gómez.—(Rubricados.)

#### Publicación

Lida y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente el Magistrado don Manuel Ruiz Gómez, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, P. H., Licenciado Juan P. Bermudo.—(Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la Relección de Rotación Industrial, Sociedad Anónima, pongo lo presente, que firmo en Madrid, a 23 de noviembre de 1944.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(G. C.—4.566) (C.—3.659)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por don Eduardo del Valle Freire, con doña María Murillo Molleja, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 20 de septiembre de 1944.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 16, de los de esta capital, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por don Eduardo del Valle Freire, mayor de edad, súbdito cubano, vecino de esta capital, demandante, apelado, que no ha comparecido ante esta segunda instancia, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los Estrados del Tribunal, contra doña María Murillo Molleja, de estado viuda, empleada y también de esta vecindad, demandada, apelante, representada por el Procurador don Juan Corujo y defendida por el Letrado don Félix Martínez de Diego, sobre reclamación de mil novecientas veinticinco pesetas de principal y costas; ...

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en cuanto condenó a la demandada al pago al demandante, don Eduardo Valle Freire, de la cantidad de mil novecientas veinticinco pesetas, e implícitamente absolvió al actor de la reconvencción formulada por doña María Murillo Molleja, sin hacer expresa condena de costas; e imponemos las de la apelación a la parte apelante; y una vez firme la presente, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de la oportuna certificación y orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandante apelado don Eduardo del Valle Freire, se notifica en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gustavo Lezcure.—Pascual Domenech.—Manuel Ruiz Gómez.—Manrique Mariscal de Gante.—Alejandro García Gómez.

#### Publicación

Lida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manuel Ruiz Gómez, Magistrado de la Sala

segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario, certifico.—Manuel Latorre.—(Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebelión de don Eduardo del Valle Freire, día de don Eduardo del Valle Freire, pongo la presente, que firmo en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Oficial de Sala, Francisco Torres. (G. C.—4.567) (C.—3.660)

**Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Cristeta Gil Martínez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, fecha 20 de diciembre de 1940, que declaró en estado ruinoso el piso tercero izquierda de la casa número 14 de la calle de la Farmacia. (Secretaría del Lcdo. D. Manuel Latorre; núm. 5 bis, de 1941.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 24 de noviembre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—4.554)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Letrado del Ilustre Colegio de esta capital don José de Torre Sáenz, en nombre y representación del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 25 de noviembre de 1941, recaído en reclamación de don Félix Morales, como apoderado de don Pedro Villar Hernández, Conde de Maudes, sobre exención de arbitrio de solares sin edificar en cuanto afecta al de su propiedad sito en el Portazgo. (Secretaría del Lcdo. don José de Castanedo; núm. 27, de 1942.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 24 de noviembre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—4.555)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales de esta capital don Aquiles Ullrich y Fach, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de 26 de mayo de 1944, en reclamación de S. A. «Cine Toledo» referente a licencia de apertura del local social sito en la calle de San Marcos, núm. 3, principal. (Secretaría del Lcdo. D. Manuel Latorre; número 61, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 27 de noviembre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—4.553)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Severo Pérez García, don Antonio de Oro Hernández, don Telesforo Avila Andrés, don Eugenio Alberto Campos Hernández, don Ubaldo García Manrique, don Sotero González Torres, don Pedro Sierra Rodríguez, don Ramón Parrondo Perce y don Vicente Méndez López, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Ad-

ministración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 3 de mayo de 1944, sobre desaloje del inmueble de la plaza de Olavide, núm. 8, para ejecutar determinadas obras. (Secretaría del Lcdo. don Juan Manuel Corujo y Valvidares; núm. 49, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 7 de noviembre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—4.564)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Julio Cortazar Martínez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 6 de noviembre de 1943, que desestimó recurso contra Decreto de la Alcaldía que le denegó el pago de cantidades satisfechas por el arbitrio de inquilinato. (Secretaría del Lcdo. don José de Castanedo y Polanco; núm. 45, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 10 de noviembre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—4.559)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el señor don Angel Alonso Córdoba se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, que tácitamente desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del día 3, publicado en el «Boletín» del día 5, en cuanto por ello se vulneran derechos económicos del recurrente. (Secretaría del Lcdo. don Manuel Latorre; número 18, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 22 de noviembre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—4.556)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales de esta capital don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y con poder bastante de doña Elvira Sánchez Bueno, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdos adoptados tácitamente por el Ayuntamiento de Madrid al no resolver petición de la recurrente para que se la concediera licencia definitiva de apertura de la lechería adquirida en traspaso establecida en la calle del Sombrerete, núm. 3. (Secretaría del Lcdo. don José de Castanedo; núm. 31, de 1943.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 23 de noviembre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—4.557)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales de esta capital don Alejandro González Hernanz, en nombre y representación de don Adrián Martínez Requena, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid desestimando reclamación sobre anulación de adjudicación de subasta para pavimentación de obras en la calle de Escosura. (Secretaría del Lcdo. don Manuel Latorre Badillo; núm. 48, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 21 de noviembre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—4.558)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador señor Pintado, en representación de la excelentísima señora doña María Iruretagoyena Lanz, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 28 de abril de 1944, en expediente sobre arbitrio de incremento de valor en un solar en la calle de San Bernardo, núm. 57, de esta capital. (Secretaría del señor Salcedo; núm. 57, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 30 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde. (G. C.—4.469)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador señor Ullrich, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 18 de abril de 1944, en reclamación de «Marconi-Española», Sociedad Anónima, sobre licencia de apertura en la calle de Menéndez Pelayo, 77, de esta capital. (Secretaría del señor Salcedo; núm. 50, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 30 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde. (G. C.—4.468)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador señor Ullrich, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de la resolución del Tribunal Económico Administrativo de la provincia, fecha 18 de noviembre de 1941, dictada en el expediente promovido por don Miguel Llano referente a tributos por calderas de calefacción. (Secretaría del señor Salcedo; núm. 15, de 1942.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 30 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde. (G. C.—4.467)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Manuel Rodríguez Fuentes se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Excmo. señor Gobernador Civil, confirmatorio del de la Alcaldía de Madrid de 4 de julio de 1941, que le impuso una multa por adulteración de leche. (Secretaría del señor Salcedo; núm. 53, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 30 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde. (G. C.—4.466)

En el recurso contencioso administrativo que con el núm. 130, de 1935, se tramita en la Secretaría de don Joaquín Salcedo, interpuesto por don Antonio Bueno López, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Carabanchel Alto de 9 de marzo de 1934, que destituyó al recurrente del cargo de Inspector, se ha dictado providencia el 5 del corriente, en la que se manda requerir al expresado recurrente por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en término de diez días comparezca en forma en estas actuaciones, o apodere Letrado o Procurador que le represente en las mismas, bajo apercibimiento de tenerle por desistido del recurso si no lo verifica.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde. (G. C.—4.563)

En el recurso contencioso administrativo que con el número 91, de 1936, se tramita en la Secretaría de don Joaquín Garrigues, interpuesto por don Juan Antonio López Pérez, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa de 7 de julio de 1936, que destituyó al recurrente del cargo de Administrador de Rentas y Exacciones municipales de dicho Municipio, se ha acordado en providencia del día 18 del corriente que, no habiéndose podido notificar al recurrente expresado la providencia de 27 de marzo de 1940, mandando se ratificara en su escrito del día 7 de los mismos, en que renuncia a su continuación, por ignorar su actual paradero, se le cite de comparecencia ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo a verificar dicha ratificación, por cédula que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del plazo de ocho días se le tendrá por ratificado en la expresada renuncia y por desistido del recurso.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 30 de septiembre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde. (G. C.—4.562)

En el recurso contencioso administrativo que con el núm. 7, de 1942, se tramita en la Secretaría de don Joaquín Salcedo, interpuesto por don Antonio Villarreal Rúa, don Santiago Sánchez Cora, don Adolfo Serrano González, don Joaquín Cortés Hermosilla, doña Carmen Bernabé Cote, don Francisco Solís Hernández, don José Labajos Sánchez, don Antonio Morillo Quintana, don Esteban Sánchez Cora, don Enrique Sánchez Amorós, doña Cándida Hidalgo Sánchez, don Sabiniano Martín López y don Francisco Yagüe Blázquez, con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 5 de marzo de 1942, denegatorio de la reposición interpuesta contra el de 15 de enero anterior, referente a la declaración de ruinoso de la casa número 53 de la calle del Mesón de Paredes, se ha dictado providencia el 17 del corriente mandando se haga saber a los recurrentes expresados, por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que comparezcan en estas actuaciones, designando domicilio en Madrid donde oír notificaciones, en el término de diez días, con apercibimiento de tenerles por desistidos del recurso, si no lo verifican.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 21 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde. (G. C.—4.561)

En el recurso contencioso administrativo que con el núm. 33, de 1936, se tramita en la Secretaría de don Joaquín Salcedo, interpuesto por don Ramón Rico Peña, con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Alcaldía de Madrid de 20 de febrero de 1936, que destituyó al recurrente de su cargo de operario de Parques, se ha dictado con fecha 3 del corriente providencia, en la que se manda se haga saber al recurrente expresado, por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que en término de diez días designe domicilio en esta capital donde puedan hacérsele las notificaciones, o apodere Letrado o Procurador que le represente en estos autos; apercibido de tenerle por desistido y apartado de ellos si no lo verifica dentro del expresado término.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—4.560)

En el recurso contencioso administrativo que con el núm. 43, del año 1928, se tramita en la Secretaría de don Joaquín Garrigues, interpuesto por don José González Pereira, don Hipólito Abejón Briones, don Joaquín Jiménez Ortiz Peñalosa, don Luis Flamarión Gutiérrez, don Eduardo Baldo Cebrián, don Esteban Aldi Acosta, don Pablo Páramo Sáinz, don Antonio Artiaga Llorente, don José España Baladrón, don Alejandro Martín Gómez, don Antonio de la Iglesia, don Santos Torres García, don Epifanio Morera e Illana, don Pablo Morera Jiménez y don Manuel Cid Silva, con la Administración, sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de esta capital, fecha 7 de marzo de 1928, confirmado por el de 25 de junio siguiente, que acordó circunscribir las oposiciones para cubrir plazas de Jefes de oficinas subalternas a los escribientes e interventores de arbitrios, se ha acordado en providencia del día 7 del corriente se notifique la de fecha 5 de noviembre de 1943 por medio de cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los recurrentes don José González Pereira, don Epifanio Morera Illana, don Hipólito Abejón Briones, don Joaquín Jiménez Ortiz Peñalosa, don Luis Flamarión Gutiérrez, don Eduardo Baldo Cebrián, don Esteban Aldi Acosta, don Pablo Páramo Sáinz, don Antonio Artiaga Llorente, don José España Baladrón, don Alejandro Martín Gómez y don Antonio de la Iglesia, por ignorarse sus domicilios, cuya providencia dice así: «Dada cuenta; por mandato de este Tribunal se declara nulo todo lo actuado en el presente recurso desde 18 de julio de 1936 hasta la recepción de la carta-orden del Tribunal Supremo de 25 de abril de 1940, y en vista del contesto del oficio del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 2 de julio de 1936, vuélvase a reclamar al mismo, como ya se verificó en los años de 1932, 33, 34 y 35, y ordenó este Tribunal en providencia de 21 de diciembre de 1932, todo lo consignado en los apartados b), c), d), e) y f) del escrito de los recurrentes de 3 de agosto de 1928, transcribiéndolos literalmente en el atento oficio que al efecto se le dirige, significándole la paralización en que por su no remisión se encuentra el presente pleito», requiriendo además a los citados recurrentes para que, por haber fallecido su Abogado, designen a otro Letrado o Procurador que les represente en este recurso y soliciten lo que a su derecho corresponda, o comparezcan ellos por sí a solicitarlo, todo ello en término de veinte días, y bajo apercibimiento de tenerles por apartados y desistidos del presente recurso si no lo verifican dentro del término expresado.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—4.465)

En el recurso contencioso administrativo que con el núm. 73, de 1936, se tramita en la Secretaría de don Joaquín Garrigues, interpuesto por don Pablo García de Fernando y Pascual, con la Administración, sobre anulación del acuerdo dictado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid en 29 de mayo de 1936, sobre denegación de licencia para establecer un taller de vulcanización en la casa número 9 de la ronda de Atocha, se ha dictado providencia el 18 de septiembre del presente año mandando citar de comparecencia ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo al expresado recurrente, para su ratificación en su escrito de 26 de junio de 1936 interponiendo el presente recurso, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del término de quince días se le tendrá por apartado y desistido del mismo.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—4.513)

En el recurso contencioso administrativo que con el núm. 129, de 1935, se tramita en la Secretaría de don Joaquín Salcedo, interpuesto por don Agustín Magdalena Sanz, con la Administración, sobre revocación de acuerdo de 16 de febrero de 1935, de la Alcaldía de Madrid, que ascendió a Brigada a un Guardia de Policía Urbana, se ha dictado providencia el 23 de septiembre del presente año en la que se acuerda se notifique al expresado recurrente la resolución definitiva dictada en estas actuaciones por auto de 11 de octubre del año anterior, cuya parte dispositiva dice así: «Se declara caducado el presente recurso contencioso administrativo, interpuesto por parte de don Agustín Magdalena Sanz, y firme y consentida la resolución en el mismo recurrido con fecha 16 de febrero de 1935, dictada por la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, a la que se comunique este auto a los efectos procedentes».

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—4.514)

Don Francisco de Castro y Lora, Oficial Mayor del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta capital.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que bajo el núm. 119, del año 1935, se tramita en la Secretaría del Lcdo. D. Manuel Latorre, interpuesto por don Gaspar Abati Benvenuti, con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia de 7 de febrero de 1935, desestimatorio de reclamación formulada contra la Ordenanza reguladora del arbitrio sobre solares sin edificar aprobada por el Ayuntamiento de Vallecas para el ejercicio de 1935, por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo se ha acordado se cite de comparecencia ante el mismo al recurrente don Gaspar Abati Benvenuti, para que en término de quince días designe nuevo domicilio en esta capital donde puedan hacerse las notificaciones, o apodereado Letrado o Procurador que le represente en estos autos, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido de ellos si no lo verifica dentro del expresado término.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente don Gaspar Abati y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 21 de noviembre de 1944.—Francisco Castro.

(G. C.—4.565)

El Procurador don Federico Dema, en representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso en solicitud de que se revoque el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 9 de junio de 1943, sobre omisión reintegro en recibos de cantidad por pesetas 16.337 con 28 céntimos.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto para que llegue a conocimiento de cuantas personas tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 27 de noviembre de 1944.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(G. C.—4.568)

\*\*\*\*\*  
**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en el expediente promovido por don Benigno Lorenzo Velázquez, sobre modificación de apellidos, en el sentido de unir los dos apellidos Lorenzo-Velázquez como si fuera uno solo y primer apellido, ha acordado publicar por medio de extracto sustancial la solicitud deducida, para que ante este Juzgado puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, a cuyo fin se hace constar que en la solicitud de referencia el don Benigno Lorenzo Velázquez manifiesta: Que es conocido profesional y particularmente solamente con el segundo apellido y también su hija es conocida con el apellido de Velázquez en sus estudios y demás actividades.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,

Lcdo. Arturo Roldán  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco Arias

(A.—3.810)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

Por el presente se hace saber la existencia en este Juzgado de primera instancia núm. 12, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, de los autos de prevención abintestato por defunción de Dolores Fernández Gil, hija de Isidoro y Florentina, viuda de Manuel Moreno del Valle, natural de Madrid, sin sucesión, y que falleció a los sesenta y cuatro años de edad en esta capital, el día 18 de octubre del corriente año, a fin de que las personas que se crean con derecho a la sucesión de que se trata comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en término de treinta días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 17 de noviembre de 1944.—El Secretario judicial, Luis de Gasque.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarlos.

(B.—24.506)

#### ALCALA DE HENARES

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el señor Delegado del Ministerio Fiscal para que se declare nula y sin ningún efecto la inscripción de defunción de don Pedro Ferrero Marente, practicada en el Registro Civil de Vicálvaro con el núm. 117, al folio 705, del tomo 47, de la Sección tercera, el día 22 de mayo de 1940, ha acordado se emplazase a los herederos o causahabientes

de expresado don Pedro Ferrero Marente, don Deogracias y doña Carmen, que viven en la carretera de Aragón, número 16, con entrega de esta cédula y copias simples presentadas, para que dentro del término de nueve días improrrogables se personen en dichos autos por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados en rebelía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Deogracias Ferrero y doña Carmen Marente, expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares, a 15 de noviembre de 1944. El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.

(G. C.—4.452)

(C.—3.655)

### JUZGADO MUNICIPAL

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Por proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez municipal suplente del Juzgado municipal número diez, don Pedro Muntañola Pérez, en los autos de juicio verbal civil seguidos en dicho Juzgado con el número doscientos noventa y tres de orden, del año en curso, a instancia del Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de don David de Ormaechea Zubiri, contra don Agustín Martín Martín, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Alburquerque, número siete, tienda, sobre pago de cantidad, se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las doce horas, en los Estrados de dicho Juzgado, sito en la calle Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, para que tenga lugar la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, de un aparato de radio, marca «U. S. Royal», de dos ondas, cuatro lámparas, corriente universal, sin número, tasado en la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas, y que fué embargado al demandado don Agustín Martín Martín para responder del principal, intereses, gastos y costas a que fué condenado, nombrándosele depositario y fijándose el depósito en la tienda mencionada; haciéndose saber a los que quieran tomar parte en la subasta que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y que, previamente, habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo.

Dado en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario  
(Firmado.)

El Juez municipal,  
Pedro Muntañola Pérez  
(A.—3.811)

### JUZGADOS MILITARES

#### REQUISITORIAS

##### SAN SEBASTIAN

José María Albire Usel, hijo de Vicente y de Concepción, natural de Madrid, de estado soltero, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, a quien se le instruye expediente judicial por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22 (Cuarteles de Loyola), don Angel Vega de Haro, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde, interesando de los Agentes de esa provincia, caso de ser hallado el mismo, sea detenido y conducido a mi presencia.

San Sebastián, 8 de noviembre de 1944.—El Teniente Juez instructor, Angel Vega.  
(G. C.—4.182) (B.—24.352)

**REGIMIENTO DE ARTILLERIA ANTIAEREA NUM. 75**

Don Angel de Amézaga y Colsa, Teniente de Artillería y Juez instructor de este Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75.

Emilio Naharro Pérez, hijo de Emilio y de Agustina, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba naciente, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, y sujeto a procedimiento por falta a concentración, comparecerá dentro del término de quince días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Y para que así conste y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, que firmo y sello en Madrid, a 26 de octubre de 1944. P. S. M., el Secretario, Mariano Tapias Anbal.—El Teniente Juez instructor, Angel de Amézaga.

(G. C.—4.342) (B.—24.443)

**PLASENCIA**

Muñoz Sáez (Martín), hijo de Eugenio y de María, natural de Fontiveros, provincia de Avila, y vecindado en Madrid, nacido el 8 de diciembre de 1923, soltero, mecánico, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba poblada, boca regular, color sano y sin ninguna seña particular, perteneciente al reemplazo de 1944 y soldado de este Regimiento Infantería Ordenes Militares, núm. 37, en situación de desertor, comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juez instructor, Capitán don Cipriano Alcón Domínguez, de igual Regimiento, de guarnición en Plasencia (Cáceres), para responder a los cargos que le resultan en expediente judicial 127.041 al 44, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Plasencia, 8 de noviembre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Cipriano Alcón Domínguez.

(G. C.—4.185) (B.—24.354)

**SEVILLA**

Carretero Martínez (José), hijo de Estanislao y de Adela, natural de El Pardo (Madrid), del reemplazo de 1941, por el cupo de Chamberí, de veinticuatro años de edad; estatura 1,648 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular; domiciliado últimamente en la calle de García de Paredes, núms. 2 ó 4, sujeto a expediente por falta a incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Soria núm. 9, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Sevilla, 2 de noviembre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Juan Rico Aguilar.

(G. C.—4.272) (B.—24.372)

López García (Antonio), hijo de Antonio y de Felipa, natural de Madrid, del reemplazo de 1941, por el distrito de Chamberí, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en García de Paredes, núm. 20, y cuyas demás señas se desconocen, sujeto a expediente por falta a incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Soria núm. 9, residente en Sevilla, don Juan Rico Aguilar, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Sevilla, 2 de noviembre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Juan Rico Aguilar.

(G. C.—4.271) (B.—24.371)

Prieto Landeburu (Pedro), hijo de Pedro y de Amalia, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, del reemplazo de 1941, por el cupo de Chamberí, último domicilio conocido, Santa Engracia, número 147, y cuyas demás señas se desconocen, sujeto a expediente por falta a in-

corporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Soria núm. 9, don Juan Rico Aguilar, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Sevilla, 2 de noviembre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Juan Rico Aguilar.

(G. C.—4.270) (B.—24.370)

Amat Do-Adrio (Rafael), hijo de Basilio y de Josefa, natural de Madrid, del reemplazo de 1941, por el distrito de Chamberí, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Viriato, número 21, y cuyas demás señas se desconocen, sujeto a expediente por falta a incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Soria núm. 9, don Juan Rico Aguilar, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Sevilla, 2 de noviembre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Juan Rico Aguilar.

(G. C.—4.269) (B.—24.369)

Valle S. el Devesa (Francisco), hijo de Tomás, natural de Madrid, del reemplazo de 1941, por el distrito de Buenavista, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Goya, número 6, cuyas demás señas se desconocen, sujeto a expediente por falta a incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Soria núm. 9, don Juan Rico Aguilar, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Sevilla, 2 de noviembre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Juan Rico Aguilar.

(G. C.—4.268) (B.—24.368)

Sanz Mozo (Félix), hijo de Doroteo y de Gumersinda, natural de Madrid, del reemplazo de 1941, por el distrito de

Chamberí, de veinticuatro años de edad, de oficio cerrajero; estatura 1,620 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, núm. 46, sujeto a expediente por falta a incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Soria núm. 9, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Sevilla, 2 de noviembre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Juan Rico Aguilar.

(G. C.—4.267) (B.—24.367)

De la Torre Hidalgo (Domingo), hijo de Francisco y de Lauretina, natural de Murcia, del reemplazo de 1941, por el cupo de Buenavista (Madrid), de veinticuatro años de edad, de profesión taquimecanógrafo, de estado soltero, estatura 1,621 metros; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Mola, 31, 3.º, sujeto a expediente por falta a incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Soria núm. 9, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Sevilla, 2 de noviembre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Juan Rico Aguilar.

(G. C.—4.266) (B.—24.366)

Froilán Jiménez (Manuel), hijo de Luis y de Valentina, natural de Madrid, del reemplazo de 1941, por el cupo del distrito de Chamberí, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Alonso Cano, núm. 77, y cuyas demás señas se desconocen, sujeto a expediente por falta a incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Soria núm. 9, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

de 8.237.284,25 pesetas, porpone la Intervención de Fondos para hacer frente a las obligaciones de la Corporación durante el próximo mes de septiembre del año en curso.

1.016. Quedar enterada de que, con fecha 23 del actual, ha tenido ingreso en Arcas provinciales el donativo de 300.000 pesetas, concedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con cargo al Fondo de Protección Benéfico-Social, para atenciones benéfico-provinciales de esta Corporación, y acordar se reitere a dicha superior Autoridad la gratitud de la Comisión Gestora por este auxilio, y que a fin de invertir esta suma en el concepto para el que expresamente se recibe, se cree una nueva partida en el Presupuesto de Gastos, capítulo VIII, «Beneficencia», artículo 1.º, «Atenciones generales, núm. 93-4», por importe equivalente, titulado «Dotación complementaria para ampliación o mejora de servicios benéfico-provinciales o adquisiciones que para éstos se precisen».

1.017. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 10 de los corrientes, por el que, aceptando propuesta del Ilmo. señor Vocal Gestor de los Servicios Recaudatorios, y en atención a requerirlo así las necesidades del servicio, ha tenido a bien nombrar a don Luis Pajares Pardo, para que, con carácter eventual y en funciones de temporero, preste servicios con la retribución asignada al personal de su clase en los de Contabilidad de las oficinas centrales de Servicios Recaudatorios.

1.018. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de la facultad que tiene atribuida por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los seis funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

1.019. Declarar de abono a don Francisco de Rada Martínez, con arreglo a lo informado por la Depositaria de Fondos provinciales, los haberes que en su calidad de Alumno interno de primera clase de esta Beneficencia ha devengado, durante el pasado mes de diciembre, por servicios prestados en el Hospital Provincial, y reintegrados a Fondos provinciales en 16 de febrero último, por no ha-

tir, al final de las obras, una declaración jurada con los nombres y apellidos de los propietarios de las casas afectadas por ellas y número de metros cuadrados de fachada blanqueada en cada caso, a fin de verificar las debidas comprobaciones y liquidación del arbitrio provincial correspondiente, del cual acepta esta Diputación se haga responsable el Ayuntamiento, conforme a propuesta del mismo y certificación del acuerdo municipal unido a este expediente.

1.004. Devolver a don Agustín Plaza Benito la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales bajo resguardo número 107, de 14 de junio de 1943, por valor de 2.503 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de reparación y reforma del pabellón núm. 7 del Hospital de San Juan de Dios; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho los recibos de los anuncios pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

1.005. Aprobar proyecto de reforma de la sala de operaciones del Servicio médico quirúrgico del aparato digestivo del Hospital Provincial, por un total importe de 56.293,09 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 93-4 del vigente Presupuesto de Gastos, titulado «Para ampliación o mejora de los Servicios benéfico-provinciales o adquisiciones que para éstos se precise», declarando previamente la exención de subasta o concurso, con arreglo a lo dispuesto en la ley Municipal vigente, en razón a la urgencia con que se precisa realizar estas obras, a fin de que estén terminadas antes de dar comienzo el próximo curso.

1.006. Aprobar presupuesto que formula la Casa «Industrias Sanitarias», para la instalación completa de esterilización del quirófano de la planta segunda, correspondiente a las salas 17, 18, 19 y 20 del Hospital Provincial, consistente en la instalación de esterilizador de instrumentos con autoclave auxiliar y fregadero para los mismos; autoclave armario para la esterilización de blusas, gasas, agua y material de cura; depósitos e instalación de agua esterilizada con sus lavabos e hidro-mezcladores, por un importe de 133.310 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 93-4, titulado «Para ampliación o mejora de los servicios benéfico provinciales o adquisiciones que para éstos se precise», del vigente Presupuesto de Gastos,

Sevilla, 2 de noviembre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Juan Rico Aguilar.

(G. C.—4.265) (B.—29.365)

García Moreno (Enrique), hijo de Julián y de Juana, natural de Madrid, del reemplazo de 1941, por el distrito de Chamberí; de veinticuatro años de edad; estatura, 1,680 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular; último domicilio conocido, Medellín, núm. 5; sujeto a expediente por falta a incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Soria, núm. 9, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Sevilla, 2 de noviembre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Juan Rico Aguilar.

(G. C.—4.264) (B.—24.364)

Reyes Bravo (León), hijo de Emilio y de Caridad, natural de Madrid, del reemplazo de 1941, por el distrito de Chamberí; de veinticuatro años de edad; estatura, 1,610 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, domiciliado últimamente en la calle de Béjar, núm. 12, sujeto a expediente por falta de incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Soria núm. 9, en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Sevilla, 2 de noviembre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Juan Rico Aguilar.

(G. C.—4.262) (B.—24.362)

Méndez López (Antonio), hijo de Manuel y de María Dolores, natural de Madrid, del reemplazo de 1941, por el distrito de Buenavista, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Fortuny, núm. 8, y cuyas demás señas se desconocen, sujeto a expediente por falta a incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería

Soria, número 9, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Sevilla, 2 de noviembre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Juan Rico Aguilar.

(G. C.—4.263) (B.—24.363)

#### ZARAGOZA

Sáez Villa (Misael), de veinticuatro años, soltero, hijo de Elías y Celia, natural de Mieres (Asturias), y vecino de Madrid, Narváez, núm. 25, que se halla reclamado por fugarse de la 10.ª Bandera de la Legión, se presentará ante el Comandante de Infantería don Sebastián Bosque Ventura, Juez del Juzgado Militar de Ejecuciones de Zaragoza, sito en el cuartel de la 5.ª Agrupación de Tropas de Intendencia, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, al objeto de notificarle la resolución recaída en la causa núm. 270-37.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1944.—El Comandante Juez, Sebastián Bosque Ventura.

(G. C.—4.260) (B.—24.379)

#### ALCALA DE HENARES

Ricardo Aguilar Valdemoro, hijo de Angel y de Carmen, natural de Madrid, Ayuntamiento de Idem, partido judicial de Chamberí; de veinticinco años de edad; profesión, dependiente; su estatura, 1,593 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente ancha, aire marcial, señas particulares ninguna; alistado en el reemplazo de 1940 por el distrito de Chamberí, expedientado por falta de incorporación, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Santiago, núm. 1, de Caballería, don Victoriano Alonso Martín, residente en la Plaza de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, a 15 de noviembre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Victoriano Alonso.

(B.—24.390)

Luis Fernández Villajurbín, hijo de Manuel y Dolores, natural de Madrid, Ayuntamiento de Idem, partido judicial de Chamberí, de veinticinco años de edad, estudiante; su estatura, 1,696; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente ancha, aire marcial, señas particulares, ninguna; alistado en el reemplazo de 1940 por el distrito de Chamberí, expedientado por falta de incorporación, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Santiago núm. 1, de Caballería, don Victoriano Alonso Martín, residente en la Plaza de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, a 15 de noviembre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Victoriano Alonso.

(B.—24.435)

#### VICALVARO

López García (Manuel), hijo de Antonio y de Julia, natural de Madrid, alistado por el cupo de Buenavista, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, barba redonda, boca regular, color pálido, frente estrecha, aire sereno, producción buena, sin ninguna seña particular; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a este Regimiento; comparecerá en el término de treinta días en este Juzgado, ante don Víctor Sáenz Vicioso, Comandante de Artillería destinado en el 11 Regimiento del Arma, de guarnición en Vicalvaro (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vicalvaro (Madrid), a 15 de noviembre de 1944.—El Comandante Juez instructor, Víctor Sáenz Vicioso.

(G. C.—4.337) (B.—24.414)

De la Antonia Escalona (Gregorio), hijo de José y de Margarita, natural de Vallecas (Madrid), incluido en el alistamiento del año de 1941, de veinticuatro

años de edad, cuyas señas particulares son: de estatura, un metro 654; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, tiene barba, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular; sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Regimiento de Artillería núm. 11, de guarnición en Vicalvaro (Madrid), comparecerá en el plazo improrrogable de treinta días ante el señor Juez instructor del antedicho Regimiento, Comandante don Víctor Sáenz Vicioso, apercibiéndole de que si no lo efectúa se le declarará rebelde.

Vicalvaro (Madrid), a 15 de noviembre de 1944.—El Comandante Juez instructor, Víctor Sáenz Vicioso.

(G. C.—4.338) (B.—24.415)

Ayuso Pradillo (Ricardo), hijo de Herenegildo y Asunción, natural de Vallecas (Madrid), de veinticuatro años de edad; su estatura es de 1,723 metros; sus señas son: pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción buena; señas particulares, ninguna; sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Regimiento de Artillería número 11, de guarnición en Vicalvaro (Madrid), comparecerá en el plazo improrrogable de treinta días ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento antedicho; advirtiéndole que de no hacerlo así se le declarará rebelde.

Vicalvaro (Madrid), 15 de noviembre de 1944.—El Comandante Juez instructor, Víctor Sáenz Vicioso.

(G. C.—4.339) (B.—24.416)

\*\*\*\*\*

#### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 59

TELEFONO 53202

declarando al efecto la correspondiente exención de subasta o concurso para esta adquisición, con arreglo a lo preceptuado en la ley Municipal vigente, toda vez que se trata de aparatos de modelo especial, de la que es única constructora la Casa citada, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para que, con intervención de la Visita del Establecimiento, realice estas adquisiciones en la forma que se indica.

1.007. Designar, como consecuencia de propuesta de la Comisión nombrada para estudio del informe redactado por el señor Ingeniero Jefe interino del Servicio Agropecuario de esta Corporación, a los Ilmos. señores Gestores don Emilio Jiménez Millas, don Vicente Lloret Pérez y don Tomás García Hidalgo, para que, en unión del señor Ingeniero Jefe interino del Servicio, señor Interventor de Fondos, un Letrado de la Asesoría y el Jefe de la Sección de Fomento, como Secretario, constituyan la Comisión que, con el carácter de liquidadora, proponga las reformas y nueva orientación que ha de darse en lo sucesivo al Servicio de referencia, y aplazar la resolución de los demás extremos de la referida propuesta hasta que, realizados los estudios que requiere, se formule el dictamen definitivo.

1.008. Designar, conforme a la anterior propuesta, a los Ilustrísimos señores Vocales Gestores don Emilio Jiménez Millas, don Vicente Lloret Pérez y don Tomás García Hidalgo, para que, en unión del señor Interventor de Fondos provinciales y del señor Ingeniero Jefe interino del Servicio Agropecuario, integren la Comisión que ha de desplazarse a Navarra, al objeto de estudiar la organización dada a su Servicio Agropecuario por aquella Diputación Provincial.

1.009. Aprobar proyecto de reparación y pintura de tres ascensores del Hospital Provincial, por un total importe de 5.953,50 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 191 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Ingeniero Asesor de los Servicios Industriales de esta Corporación para realizar por el sistema de administración tales obras.

1.010. Declarar de abono, con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto núm. 11 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de

500 pesetas, importe del suplemento de calefacción de la finca ocupada por los Arquitectos en la calle de Goya, núm. 63, de esta capital, correspondiente a la temporada de 1942-1943.

1.011. Tomar en consideración la instancia del Sindicato Español Universitario, en la que solicita la concesión de una o varias becas para estudiantes universitarios, y en atención a que no existe consignación expresa en el vigente Presupuesto de Gastos, nombrar una Comisión, integrada por el Ilmo. señor Vicepresidente de la Corporación, don Antonio Almagro, y los Ilmos. señores Vocales Gestores don Fernando Rodríguez de Rivera y don Augusto García Moreno, que estudiará la forma de cooperar en tan benemérita obra a partir del próximo Presupuesto.

1.012. Cooperar con 2.500 pesetas a los gastos que a la Federación Española de Natación origine la recepción de las representaciones de otras provincias que han de participar en los Campeonatos Nacionales que de dicho deporte se celebrarán en Madrid durante los días 12 a 16 del próximo mes de septiembre, organizados por dicha Federación, y declarar de abono su importe con cargo al capítulo II «Representación provincial», artículo 1.º, concepto núm. 12 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.013. Señalar los días 20 y 29 del próximo mes de septiembre para la celebración de sesiones ordinarias por la Excm. Comisión Gestora.

1.014. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Habilitado de Material y Gastos Menores de la Corporación, por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, por el Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por el Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, por el Administrador del Parque Móvil provincial, por el señor Interventor del Colegio de San Fernando, por el Jefe de la Sección de Beneficencia y por el Aparejador Ayudante del Servicio de Arquitectura.

1.015. Aprobar la distribución de fondos que, a tenor de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto Provincial, y por un importe